

Lo digital no **QUITA** los derechos laborales

Un diagnóstico de las condiciones
de trabajo y de los derechos en las
plataformas digitales



Lo digital no quita los derechos laborales

Un diagnóstico de las condiciones de trabajo y de los derechos en las plataformas digitales

Unión de Trabajadores de Plataformas Digitales - UNIDAPP

Directivos que participaron de la investigación
Luz Myrian Fique Cárdenas - Presidenta nacional
Jhonníell Antonio Colina López - Vicepresidente nacional
Carolina Hevia de Brandts - Secretaria general nacional
Héctor Manuel Ruge – Secretario educación y capacitación nacional
María Gabriela Cárdenas Yanez – Secretaria de general nacional
José Antonio Reales España - Presidente subdirectiva Barranquilla
Leonel Eliecer Valencia - Secretario de comunicación Barranquilla
Maryaleth López - Secretaria de género subdirectiva Barranquilla
Luis Eduardo Rengel - Presidente subdirectiva Medellín
Bellaidy Alexandra Mejía rosado - Secretaria de género subdirectiva Medellín
Rubirys Angelica Márquez Castellano – Secretaria de migración Medellín
Frank Javier Morales Torreblanca - Presidente subdirectiva Santa Marta
Claudio José Navas - Vicepresidente subdirectiva Santa Marta
Judith Aguilar Balcázar - Secretaria de género Santa Marta
Dayana Yorglee Hernández Guaicaia – Delegada Bogotá
Héctor Manuel Ruge – Secretario educación y capacitación nacional

Central Unitaria de Trabajadores – CUT

Fabio Arias – Fiscal nacional

Coordinación general de la investigación

Sandra Milena Muñoz Cañas
Ricardo Jaramillo Rincón

Equipo de investigación:

Carlos José Guarnizo Rico
Carolina Hevia de Brandts
David Echeverry Botero
Iván Hassig
José Alejandro Sanín Eastman
Ricardo Jaramillo Rincón
Sandra Milena Muñoz Cañas
Verónica Mora Godoy
Wayra Melissa Guerra Muriel

Asesoría y apoyo

Viva la ciudadanía

José Luciano Sanín Vásquez
Director

Editores

CUT
UNIDAPP
Solidary Center
Redal
Defens
Viva La Ciudadanía

Diseño

Alejandro Medina

Impresión

Pictograma

Apoya
Misereor

Los contenidos son de exclusiva responsabilidad de sus autores. No refleja, necesariamente, las opiniones de la entidad que financia la publicación.

ISBN: 978-958-675-085-1
Material impreso en:
Colombia. Mayo de 2023

6

Acción colectiva de trabajadores/as de plataformas digitales en Colombia: protesta y movimiento, litigio y sindicato (2018-2022)

**Sandra Milena
Muñoz Cañas**

Con la colaboración de
José Alejandro Sanín
(Eastman)



Introducción

Al menos desde 2018 en Colombia se registran protestas de trabajadoras y trabajadores de plataformas digitales que propenden por la mejora de sus condiciones laborales. De hecho, no es casual que en ese mismo año se haya constituido en Argentina la Asociación de Personal de Plataformas (APP) integrada por trabajadores de plataformas como Rappi, Uber y Glovo⁸¹. Entre 2019 y 2022 han continuado las protestas, y en el interregno, se conformó un Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales⁸² y un sindicato, la Unión de Trabajadores de Plataformas⁸³. Esto, pese a la desconfianza global en las formas organizativas del mundo del trabajo (Archila, 2011). Sin embargo, “el sindicalismo, muy golpeado por la violencia y la apertura neoliberal, sigue siendo el gran convocante de jornadas unitarias de protesta ciudadana” (Archila, 2011, p. 197) en Colombia.

Pero vale la pena echar un vistazo por la región para ver el estado reciente de la acción colectiva de las y los trabajadores de plataformas digitales con reivindicaciones laborales. Argentina, julio de 2018, “un grupo de jóvenes rappitenderos concretaron lo que dio en llamarse “la primer huelga” de la era Rappi en la Argentina” (Canay et.al., 2018, p. 10) antecedente inmediato de APP Sindical. Por esa misma época se constituiría el Sindicato Único de Repartidores (SINUREP) en Uruguay, cuando casi inmediatamente se estaba dando el boom de las plataformas en dicho país (González, 2021). Mientras tanto, en Ecuador y Perú las primeras protestas contra Uber Eats y Glovo fueron en agosto y octubre de

⁸¹ El Espectador. (12 de octubre de 2018). Trabajadores de Rappi y Uber se presentan para formar un sindicato. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/tecnologia/trabajadores-de-rappi-y-uber-se-presentan-para-formar-un-sindicato/>

⁸² Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales. Recuperado de https://twitter.com/Mnr_Pd

⁸³ Agencia de Información Laboral. (8 de octubre de 2020). Nace Unidapp, el Sindicato de los Trabajadores de Plataformas en Colombia. Recuperado de <https://ail.ens.org.co/noticias/nace-unidapp-el-sindicato-de-los-trabajadores-de-plataformas-en-colombia/>

2019 (Albornoz y Chávez, 2020; Dinegro, 2020). Estas protestas lograron consolidarse para el caso de Ecuador en el año 2021 en un proceso organizativo sindical, mediante la creación del Frente de los Trabajadores de Plataformas Digitales del Ecuador (FRENAPP)⁸⁴. Para este mismo año también en México nace la Unión Nacional de Trabajadores por Aplicación y de Reparto de México (UNTA), en esta oleada sindical de las personas trabajadoras en APP⁸⁵.

Bajo este panorama, queda por mencionar los hitos de la acción colectiva en Colombia, cuyos episodios se desarrollarán más a detalle en los resultados. Primer campanazo: julio y octubre de 2018, como coincidiendo con la primera huelga y la fundación del sindicato en Argentina, ocurrieron dos episodios de protesta de trabajadores de plataformas en Colombia. Segunda chispa: protesta con quema de maletas frente a Rappi en julio de 2019, justo un año después de la primera protesta de la que se tiene registro. Tercer movimiento: conformación del Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales a mediados de 2020. Cuarto y quinto punto: creación y consolidación del sindicato a finales de 2020, todo 2021 y lo que va de 2022.

En lo que viene después de esta introducción, va un apartado de referentes conceptuales que transita por la acción colectiva, el sindicato -en contraposición al movimiento- y los repertorios para la acción. El siguiente apartado señala algunos criterios metodológicos para delimitar el alcance de este ejercicio de investigación documental. Más adelante se avanza en los resultados del catálogo de acontecimientos y el análisis y discusión de lo encontrado en términos de lo disruptivo y convencional (las protestas y el litigio) y entre las formas del movimiento y el sindicato en la era digital. Por último, unas conclusiones generales y otras respecto del contexto, las acciones y repertorios y las formas organizativas.

⁸⁴ FrenApp. (10 de noviembre de 2021). La organización sindical @FrenAppEcuador Ofrece Asesoría Jurídica Gratuita. Recuperado de <https://twitter.com/FrenAppEcuador/status/1458442421088440323?s=20>

⁸⁵ Miguel Meléndez. (27 de mayo de 2021). Nace el primer sindicato federal para trabajadores de app's: Unión Nacional de Trabajadores por Aplicación (UNTA). Recuperado de <https://intervencionycoyuntura.org/nace-el-primer-sindicato-federal-para-trabajadores-de-apps-union-nacional-de-trabajadores-por-aplicacion-unta/>

De la acción colectiva y sus repertorios al sindicato: referentes conceptuales

Desde los llamados estudios de la acción colectiva de los movimientos sociales, se entiende a la *acción colectiva* como el despliegue contencioso y discontinuo (Tilly, 2000) de acciones reivindicativas que ejercen las diversas expresiones ciudadanas, muchas veces agrupadas en organizaciones o movimientos, para exigir y dar a conocer sus demandas. Dichas acciones se asumen como contenciosas al ser emprendidas “por gente que carece de acceso regular a las instituciones, que actúa en nombre de reivindicaciones nuevas o no aceptadas” (Tarrow, 2004, p. 24) y por lo general se constituye como “el principal recurso, y con frecuencia el único, del que dispone la mayoría de la gente para enfrentarse a adversarios mejor equipados o a Estados poderosos” (Tarrow, 2004, p. 24).

Dichas “organizaciones” o “movimientos” denotan el grado de institucionalización de la estructura dispuesta para emprender la acción colectiva, en este caso, por parte de las y los trabajadores de plataformas. Entre menos formalizados, organizados y estructurados, tomarán la forma de movimiento y entre más formalizados, organizados y estructurados tomarán la forma de sindicato. En efecto, los *sindicatos* son formas institucionalizadas que canalizan la acción colectiva que promueve reivindicaciones laborales. En ese sentido, “las organizaciones sindicales asumen el carácter de una institucionalización del descontento⁸⁶” (Gómez, 2009, p. 161).

Las organizaciones como los sindicatos se institucionalizan a partir de las normas. Fundamentalmente, [...] [donde] se estipula el mecanismo por el cual [...] pueden actuar como representantes de los trabajadores ante el Estado y el empleador. Se constituyen para remover los obstáculos que dificultan la realización plena del trabajador y utilizan la acción colectiva como medio para tal fin (Baldi, 2018, pp. 28-29).

Por lo tanto, y a diferencia de los movimientos sociales que están dotados de un carácter más horizontal y mucho menos institu-

⁸⁶ “Existen distintos grados de institucionalización de las organizaciones, que abarcan desde el momento de su creación hasta su funcionamiento cotidiano. En este sentido, el sindicato como organización es atravesado por el marco normativo. A su vez, la institucionalización ha sido una forma de mediar en la conflictividad social” (Baldi, 2018, p. 28).

cionalizado (Gómez, 2009), los sindicatos transitan “el campo de las reglas institucionalizadas o convencionalizadas del conflicto social” (Gómez, 2009, p. 162). Además, contribuyen “como herramienta para la defensa de derechos laborales, [en] los procesos de organización y movilización [que] suponen un recurso para la expresión y la politización del malestar” (Morales, 2020, p. 31). En este caso, el conflicto social se circunscribe a la contraposición entre capital y trabajo (Dombois, 2012). Lo que los convierte en “actores del conflicto, que buscan limitar y someter legalmente el poder y la discrecionalidad empresarial y mejorar las condiciones laborales, ocupacionales y participativas” (Dombois, 2012, p. 150) de las y los trabajadores.

Ahora, existen diversas formas de expresar y demandar reivindicaciones que hacen parte de *repertorios*. Estos, no son más que el “conjunto de medios que tiene un grupo para plantear reivindicaciones diferentes a individuos diferentes” (Tilly, 1986, p. 2 Citado en Della Porta y Diani, 2011, p. 218). En ese sentido, los repertorios de acción colectiva se dividen en conjuntos de acciones convencionales, disruptivas y violentas. Las primeras son aquellas autorizadas y permitidas por la institucionalidad. Las segundas se constituyen como el punto intermedio entre lo permitido y lo no permitido, pues logran desestabilizar el orden y, por tanto, precisan de una rápida respuesta de las autoridades. Las terceras son las que hacen uso de la violencia como forma de expresión y que se caracterizan por necesitar de pocos recursos para organizarse, en comparación con otros tipos de acciones, y por ser más fáciles de iniciar (Tarrow, 2004).

Crterios metodológicos

El presente escrito se enfoca en las acciones colectivas emprendidas por las personas trabajadoras de plataformas de reparto y conducción en Colombia, así como la evolución de sus formas organizativas (de movimiento a sindicato) y de sus repertorios (de la protesta a la reivindicación estratégica de derechos). Por ello, se realizó un rastreo de acciones colectivas que permitiera elaborar un *catálogo de acontecimientos* (Tilly, 2011), con el fin de tener un panorama claro de sus reivindicaciones y los vehículos

para la tramitación de las mismas. Esto implicó la revisión de datos extraídos de fuentes secundarias, primordialmente de redes sociales (cuentas de Twitter, grupos de Facebook, grupos WhatsApp), prensa, tesis de grado y posgrado y estudios especializados sobre la economía de plataformas en general y de acción colectiva de repartidores en particular (Perelman et.al., 2020).

La estrategia de revisión documental se basó en la búsqueda de fuentes por medio de palabras clave relevantes que pudieran detectar eventos de acción colectiva, primordialmente de contenidos laborales. Para ello se usaron términos como Protesta, Lucha, Huelga, Manifestación, Movilización. Esto, combinado con palabras como Domiciliario, Repartidor, Rider, Rappitendero, Mensajeros, Conductores para atraer resultados sobre trabajadores de empresas de reparto y conducción y sus reivindicaciones en el mundo del trabajo (Trappmann et.al., 2020).

Se identificaron un total de 19 acciones colectivas de protesta de trabajadores de plataformas digitales en Colombia únicas, y corroboradas por diversas fuentes, en el período comprendido entre el 5 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2022. Así como tres grandes hitos en acciones colectivas reivindicación estratégica de derechos en el mismo periodo. En ese sentido, el análisis está basado en los datos recopilados de fuentes disponibles en la web, lo que da cuenta de la publicidad del fenómeno, y se constituye en un ejercicio nato de investigación documental.

Resultados. Acciones, repertorios y formas organizativas: entre la protesta y la reivindicación estratégica de derechos y entre el movimiento y el sindicato

Si bien existen antecedentes de inconformidades de personas trabajadoras de plataformas que datan de 2017⁸⁷, es desde 2018 donde se logra rastrear genuinas reivindicaciones laborales de

⁸⁷ Trabajadores de Rappi protestaron frente a las oficinas centrales de la compañía debido a que la aplicación llevaba presentando fallas tres días, razón por la cual los Rappitenderos no habían podido trabajar. Pulzo. (26 de junio de 2017). Domiciliarios sacan de casillas a uno de los gerentes de Rappi. Recuperado de <https://www.pulzo.com/tecnologia/discusion-entre-domiciliarios-rappi-gerentes-PP293686>

trabajadores de plataformas digitales en Colombia⁸⁸, que tienen como parangón las emprendidas simultáneamente en Argentina, tal como se dijo anteriormente (Henao y Torres, 2020). En ese año “2018 conductores de Uber y repartidores de Rappi realizaron distintas protestas frente a las oficinas de sus empresas, en las que exigieron mayores remuneraciones y mejores condiciones de trabajo” (Garcés, 2019, p. 22).

Protesta 2018 y 2019

Una de las primeras manifestaciones de las que se tiene registro, por redes sociales y medios de comunicación, ocurrió en Bogotá el 5 de julio de 2018. Ese día rappideros protestaron en el norte de Bogotá, frente a las oficinas de la plataforma, por problemas con sus pagos y porque sus ingresos se redujeron hasta casi 70% por una modificación en la aplicación⁸⁹. Unos meses después, el 19 de octubre de 2018, volvieron a manifestarse los trabajadores de plataformas, pero esta vez ampliaron su repertorio, pues arrancaron su protesta con un plantón y luego se dirigieron a las oficinas de Rappi en la Calle 93 en Bogotá. Según ellos, estaban solicitando mejores prestaciones de servicio y un trato justo⁹⁰. También, “pedían a la plataforma que reconociera recargos por tiempos de espera y lluvia” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 106). Ahora, la última protesta de la que se tiene registro en 2018 ocurrió el 7 de noviembre de ese año. Esta, retomó la temática de julio y se centró en reclamar por los “cambios en la aplicación que estaban generando pérdidas de hasta el 70% de sus ganancias diarias. [Además] se habló de descuentos que Rappi estaba haciendo de las cuentas para cubrir ‘una póliza’” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 106).

⁸⁸ “En múltiples ocasiones los Rappideros se manifestaron por las malas condiciones de trabajo que tienen, pues ello no permite unos mínimos de calidad laboral ni de vida; exigen que se les cumplan los acuerdos a los cuales han llegado con la empresa” (Pinzón, Bonilla y Díaz, 2020, p. 48).

⁸⁹ El Tiempo (5 de julio de 2018). Protestas domiciliarios de Rappi porque, dicen, no les pagan [Video adjunto]. Recuperado de <https://www.facebook.com/148349507804/videos/10155499946762805/>

⁹⁰ Publimetro. (19 de octubre de 2018). Domiciliarios de Rappi se toman las calles de Bogotá. Recuperado de <https://www.publimetro.co/co/noticias/2018/10/19/domiciliarios-rappi-se-toman-las-calles-bogota.html>

El año 2019 vino con tácticas disruptivas, pues “a medida que pasa el tiempo, los repartidores experimentan una mayor precarización de su trabajo, accidentes de tránsito y enfermedad que hacen patente su vulnerabilidad y los riesgos profesionales no cubiertos que enfrentan” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 106). Esto no deja muchas salidas convencionales y ello se evidenció en la protesta registrada el 5 de julio del 2019 -justo un año después de la primera reportada-, cuando alrededor de 100 repartidores quemaron sus mochilas frente a las oficinas de Rappi en el norte de Bogotá, para exigir mejores condiciones laborales y que la empresa se haga responsable de su salud en caso de sufrir un accidente⁹¹. Ese mismo día, aunque la compañía Rappi no emitió comunicación al respecto, el acuerdo al que habrían llegado con los líderes de la protesta consistía en crear grupos focales, para establecer un canal de comunicación directa que permita solucionar las problemáticas relacionadas con los pedidos, los pagos y los bloqueos de la aplicación⁹².

Desde esta fecha ya el problema no era solo los bajos pagos por domicilio, los descuentos injustificados, los bloqueos; también eran los accidentes y las enfermedades que padecían en razón o con ocasión al trabajo realizado para la empresa de plataformas. Esta quema de las maletas, responde claramente a que estas empresas en especial Rappi no cuentan con canales de diálogo social con sus trabajadores. La alta conflictividad entre estas dos partes se materializa en las distintas protestas que registran los medios de comunicación. En esta ocasión la empresa Rappi se reunió con un grupo reducido de líderes, con quienes hizo algunos acuerdos, desbloqueó algunas cuentas y desapareció de nuevo, sin generar espacios permanentes y sostenibles de diálogo con sus trabajadores.

Hacia “finales de 2019, apareció por primera vez el recurso del paro: en la ciudad de Medellín, un grupo de repartidores usa-

⁹¹ Publimetro. (5 de julio de 2019). La respuesta de Rappi a la violenta protesta de los domiciliarios en Bogotá. Recuperado de <https://www.publimetro.co/co/bogota/2019/07/05/la-respuesta-de-rappi-a-la-violenta-protesta-de-los-domiciliarios-en-bogota.html>

⁹² RCN Radio. (5 de julio de 2019). Domiciliarios anuncian primer acuerdo con Rappi. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/bogota/domiciliarios-anuncian-primer-acuerdo-con-rappi>

ron redes sociales para convocar al ‘Paro hora 0’” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 106). Ese día, 1 de noviembre de 2019, muchos de los repartidores desinstalaron la aplicación en protesta por el mal pago de los domicilios. También se descentralizó la protesta, aunque se concentraron cerca de las instalaciones de la aplicación en dicha ciudad⁹³.

Desinstalar las aplicaciones, no aceptar pedidos, aceptarlos y rechazarlos para colapsar el sistema de reparto, entre otras, son las nuevas formas de huelga tecnológica que han usado las personas que trabajan en este sector para manifestarse. Desde el 2018 lo hacen en Argentina, como se ha dicho, y ha venido cobrando cada vez más fuerza en otros países en donde la ola de movilizaciones contra estas empresas ha llegado.

Protesta y movimiento 2020

El año 2020 empieza con un contexto de crisis mundial dado por la pandemia del Covid-19, esto desvía en principio la atención de un ambiente de movilizaciones a nivel nacional de varios sectores que ya se gestaban con más fuerza desde 2019. La pandemia para muchos sectores de la economía representó quedarse en casa, pero para el sector de las plataformas digitales implicó una oportunidad de crecimiento, puesto que se configuró como la solución, dadas las restricciones de movilidad. Esto, en un escenario de crisis donde se necesitaba del cuidado que estas empresas proporcionaban a ciudadanos llevando alimentos, medicamentos y transportando usuarios en casos de excepción.

Mientras tanto en el mundo, la Alianza Unidos World Action, red a la que ya líderes de las plataformas digitales en Colombia hacían parte, veía como a pesar del escenario de pandemia se mantenía la convocatoria en redes del día de acciones internacionales, que reivindica derechos de los trabajadores de las APP.

⁹³ El Tiempo. (1 de noviembre de 2019). Protesta de ‘rappitenderos’ en las vías de Medellín. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/rappitenderos-hacen-paro-en-las-vias-de-medellin-429762>

Imagen 1

Convocatoria al día de acciones internacionales 2020

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP

ALIANZA UNIDOS WORLD ACTION
DÍA DE ACCIONES INTERNACIONALES
24 DE FEBRERO, 2020

Inicio de la consulta sobre el proyecto de directiva (ley europea) por la Comisión Europea con respecto a los trabajadores de plataforma.
 Uber, Deliveroo, Glovo, Amazon, Rappi, Pedidos Ya... quieren hacer lobby sobre la Unión Europea para mantenernos como "socios" y sin derechos, como hizo UBER con la inicialva proposición 22 en USA.

DEFENSA DE DERECHOS SOCIALES

- Un salario según convenio que permita tener una vida digna (pago por hora)
- Protección social, cobertura de accidentes laborales, baja laboral por enfermedad y derecho a cobertura por desempleo
- Derecho de representación, negociación y acción colectiva

CREACIÓN DE DERECHOS DIGITALES

¡Si la App organiza nuestro trabajo, la empresa es responsable! ¡Que no jueguen con tu pant!

La App debe ser inteligible, controlable, transparente y objeto de convenios colectivos

- Fin de bloqueos oscuros y no justificados
- Control público y sindical a través de un registro público

Protección de los datos personales
 Derecho a inspeccionar y controlar los datos recogidos, su uso y los beneficios generados.

REIVINDICAMOS A NIVEL INTERNACIONAL

NUESTROS DERECHOS

¡ORGANÍZATE!
[HTTPS://UNIDOSWORLDACCIÓN.COM](https://unidosworldaction.com)



Sin embargo, lo que para unos sectores era restringido como el uso del espacio público, para este sector era permitido por la función que cumplían en tiempos de pandemia, lo que permitió que en este año las personas trabajadoras de este sector exigieran en las calles el cumplimiento de compromisos a los que Rappi había llegado en el 2019 con sus trabajadores⁹⁴. El 2 de marzo de 2020 se presentó una nueva protesta en Bogotá en cercanías a la sede de dicha empresa. En esta oportunidad se evidencia que los rappideros se encuentran inconformes con un nuevo sistema basado en puntos que deben acumular para poder ser

⁹⁴ Publimetro. (2 de marzo de 2020). Domiciliarios de Rappi protestan y bloquean el norte de Bogotá. Recuperado de <https://www.publimetro.co/co/noticias/2020/03/02/domiciliarios-rappi-protestan-bloquean-norte-bogota.html>

priorizados por la aplicación para recibir domicilios y de esta manera no tener sobre oferta de repartidores en horas pico⁹⁵.

Ya en el segundo semestre de ese año, “en países como Argentina, Costa Rica, España, Perú, Guatemala, entre otros, los domiciliarios [...] dejaron de tomar pedidos para salir a las calles y protestar contra sus ‘no empleadores’ asegurando que sí son empleados y merecen garantías” (Rodríguez, 2021, p. 11). Colombia no fue la excepción y para ese momento, ya se estaba “formando un movimiento, que lidera las protestas, denominado Movimiento Nacional de RepartidorXs de las Plataformas Digitales” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 102). Con ello, “el foco de protesta se empieza a diversificar más allá de la plataforma para pedir la intervención del Estado, de autoridades locales y nacionales” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 107).

El día de esta movilización de nivel iberoamericano fue el 15 de agosto de 2020. En Colombia, “un grupo de repartidores se manifestó en varios puntos del norte de Bogotá. Hacia las 14:30, [...] 100 domiciliarios estaban ubicados en la carrera 15 con calle 85. Luego, iniciaron una movilización hacia la calle 100 que, más tarde, llegó a la calle 72” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 107). Una movilización de estas características pero esta vez de orden nacional se realizó dos semanas después, el 29 de agosto de 2020, cuando se repitió como sitio de concentración la Calle 85 con Carrera 15 en el norte de Bogotá⁹⁶.

Este movimiento Nacional de RepartidorXs de las Plataformas Digitales encuentra un espacio para convocar y crecer entre las redes sociales. Son los grupos de WhatsApp y de Facebook, el escenario que dio lugar al nacimiento de este movimiento. De hecho, uno de los grupos de Facebook con más de 20 mil repartidores, que la misma empresa había creado en años pasados, sirvió de plataforma para convocar a nivel nacional esta gran movilización que tenía cada vez más seguidores, toda vez que la

⁹⁵ El Tiempo. (2 de marzo de 2020). Rappitenderos protestan por nuevas medidas en la aplicación. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/bogota/rappitenderosprotestanpor-nuevasmedidas-enla-aplicacion-468268>

⁹⁶ Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales. (28 de agosto de 2020). Paro Nacional de Repartidores en Colombia por nuestros Derechos Laborales [Imagen adjunta]. Recuperado de https://twitter.com/Mnr_Pd/status/1299559922628210688?s=20

pandemia exacerbaba, como en todos los sectores, condiciones precarias de trabajo, ahora con el riesgo de contagio, sin que las empresas asumieran el rol de proteger a este personal que estaba todo el tiempo en la primera línea de contagio.

Posterior a estas grandes movilizaciones de agosto del 2020, el grupo de Facebook fue cerrado por la empresa como una muestra más a la negativa de tener cualquier espacio de diálogo o propiciar escenarios de encuentro entre personas trabajadoras y estas personas y la empresa. Este movimiento es la antesala de la organización sindical que se alentaba para que naciera desde la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

El 8 de octubre de 2020 se llevó a cabo el paro global de repartidores y el Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales informó que Colombia se unía a dicho paro. Ese día la invitación era para que todos los que ya hacían parte del Movimiento Nacional de RepartidorXs de las Plataformas Digitales y quisieran sindicalizarse se sumaran a la manifestación que inició en Bogotá en la Calle 85 con Carrera 15, desde ese punto tomaron las principales vías de la ciudad hasta llegar a la sede del Ministerio del Trabajo (Min Trabajo), donde presentaron un pliego de peticiones⁹⁷ y anunciaron la creación del Sindicato Unión de Trabajadores de Plataformas UNIDAPP⁹⁸.

Este es un sindicato que plantea un reto único en el país, funcionar desde una APP tal como trabajan para las empresas de plataformas. La idea de este sindicato es funcionar con una sede virtual, en la que sus afiliados encuentren toda la información sindical que requieran: sus derechos, un espacio para encuentros, reuniones, asesoría jurídica, denuncias, entre otras secciones y subsecciones que simulan una sede sindical. Esta APP se convierte también en un escenario para la protesta y la movilización.

⁹⁷ La República. (8 de octubre de 2021). El paro global de repartidores en las apps busca mejorar las condiciones laborales. Recuperado de <https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-paro-global-de-repartidores-en-aplicaciones-busca-mejorar-condiciones-laborales-3071101>

⁹⁸ Redal. (8 de octubre de 2021). Avanza la movilización hacia el Ministerio de Trabajo [...] #UNIDAPP Presente, Presente, Presente [Imágenes adjuntas]. Recuperado de <https://twitter.com/Redaloficial/status/1314295151263715328?s=20>

Imagen 2

Pantalla de inicio de la APP Sindical de UNIDAPP

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP

Desde entonces, el Sindicato “ha liderado las últimas huelgas y está haciendo el esfuerzo de encontrar nuevos escenarios de negociación con Rappi a través de la mediación del Ministerio del Trabajo” (Maldonado y Sánchez, 2020, p. 109) y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Min TIC).

El año 2020 termina con las movilizaciones del 21 de octubre⁹⁹, el 19¹⁰⁰ y 21¹⁰¹ de noviembre en las que tanto el Movimiento Na-

⁹⁹ Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales. (26 de octubre de 2020). Paro Nacional 21Oct. Ese día salimos por el derecho a la vida, a la salud, a un trabajo digno, a que no se nos siga vulnerando ni precarizando. [Imagen adjunta]. Recuperado de https://twitter.com/Mnr_Pd/status/1320612297660923905?s=20

¹⁰⁰ UNIDAPP. (7 de noviembre de 2020). Atención comunidad de trabajadorxs de plataformas digitales. Jueves 19 de noviembre 2020. Paro Nacional [Imagen adjunta]. Recuperado de <https://twitter.com/UNIDAPPCOL/status/1325221723072065536?s=20>

¹⁰¹ UNIDAPP. (20 de noviembre de 2020). Este 21N Paro Nacional [Imagen adjunta]. Recuperado de <https://twitter.com/UNIDAPPCOL/status/1329749809113280518?s=20>

cional de Repartidores de Plataformas Digitales como la Unión de Trabajadores de Plataformas UNIDAPP, se solidarizaron invitando y asistiendo a dichas jornadas de Paro Nacional convocadas por el Comité Nacional de Paro¹⁰².

Imagen 3

UNIDAPP en las jornadas de Paro Nacional

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP



Protesta y sindicato 2021 y 2022

Las acciones en las calles del año 2021 iniciaron con un carácter nacional con movilizaciones en Bogotá y Cali del 8 de febrero¹⁰³. Esta acción callejera, estuvo precedida de una acción virtual e internacional dos semanas antes, el 24 de enero con un apagón de trabajadores de plataformas digitales¹⁰⁴. Ya en el marco de las

¹⁰² El Comité Nacional del Paro, es una agrupación de distintos sectores sociales como sindicatos, estudiantes, campesinos e indígenas y que se convirtió en el principal convocante a las movilizaciones de Paro Nacional que se han llevado a cabo en Colombia entre 2019 y 2021. <https://twitter.com/ComiteDeParo>

¹⁰³ Semana. (8 de febrero de 2021). Marchas hoy: rappideros anunciaron movilizaciones en Bogotá y Cali este lunes 8 de febrero. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/marchas-hoy-rappideros-anunciaron-movilizaciones-en-bogota-y-cali-este-lunes-8-de-febrero/202139/>

¹⁰⁴ Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales. (23 de enero de 2021). Apagón Virtual Internacional de trabajadores de plataformas digitales. Domingo 24 de

movilizaciones del Paro Nacional de 2021¹⁰⁵, se desarrolló una jornada de apagón, manifestación y plantón el 4 junio. En Bogotá, esta tuvo como punto de encuentro las oficinas de Rappi y como punto de llegada el Ministerio del Trabajo¹⁰⁶.

Imagen 4

Invitación al apagón del 8 de febrero

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP



Ya hacia finales del segundo semestre de 2021, las acciones fueron más localizadas, particularmente en Cartagena y Cali. En la primera ciudad entre el 12 y el 14 de noviembre¹⁰⁷, rappideros adelantaron un “apagón” en la aplicación para exigir vinculación

Enero 2021. Horario de desconexión y Twitteraton: 11:00 A.M. – 5:00 P.M. [Imagen adjunta]. Recuperado de https://twitter.com/Mnr_Pd/status/1352911397798211586?s=20

¹⁰⁵ Que se extendió entre el 28 de abril y el 15 de junio de 2021.

¹⁰⁶ Unión de Trabajadores de Plataformas. (20 de mayo de 2021). UNIDAPP & MNRPD Convocamos a todos lxs trabajadorxs de Plataformas Digitales Reparto y movilidad a unírnos a la Movilización, Apagón y platón. [Imagen adjunta]. Recuperado de <https://www.facebook.com/photo/?fbid=308288841022552&set=g.2832830006944841>

¹⁰⁷ Unión de Trabajadores de Plataformas. (9 de noviembre de 2021). Cartagena. Desactivación masiva de rappideros [Imagen adjunta]. Recuperado de <https://www.facebook.com/photo/?fbid=430803898771045&set=g.2832830006944841>

a ARL, seguridad social y mejores pagos de sus trayectos¹⁰⁸. En la segunda ciudad, el 28 de noviembre, en el Barrio Ciudad Jardín, un grupo de trabajadores de la plataforma Rappi, realizó un plantón con apagón, manifestando su inconformidad debido a la precaria remuneración que ofrece esta plataforma¹⁰⁹.

El 15 de diciembre en el parque de los Hippies de Bogotá se llevó a cabo, en el marco de la movilización global de Unidos World Action, un plantón para exigir a la Alcaldía Distrital el cumplimiento del Decreto 082 del 2021, este decreto establece la obligación para que las empresas de plataformas digitales generen espacios de acondicionamiento para sus trabajadores en distintos puntos de la ciudad, como lugares para la hidratación, baterías sanitarias, áreas para el consumo de alimentos, entre otras.

Imagen 5:

Invitación a la movilización global de domiciliarios del 15 de diciembre

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP



¹⁰⁸ Caracol Radio. (13 de noviembre de 2021). Domiciliarios de Rappi protestaron en Cartagena por mejoras laborales. Recuperado de https://caracol.com.co/emisora/2021/11/13/cartagena/1636841329_601443.html

¹⁰⁹ Unión de Trabajadores de Plataformas. (28 de noviembre de 2021). Rappi: abudinea a sus colaboradores [Video adjunto]. Recuperado de <https://web.facebook.com/groups/2832830006944841/permalink/3200213603539811/>

Iniciando el mes de marzo de 2022 una masiva movilización a nivel nacional tuvo como apuesta legal y de incidencia presentar ante el Ministerio de Trabajo una querrela solicitando inspección laboral a Rappi SAS por considerar que esta entidad estatal tiene competencia para inspeccionar todas las formas de trabajo y que en este caso en particular hay vulneraciones a los derechos fundamentales al trabajo digno, justo y decente. De igual forma, mediante esta querrela -con fundamento en la ley 1562 de 2012- se solicitó poder preferente para que el estudio de este caso se de en el viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo, por considerarse que es un tema de relevancia y de interés nacional.

Imagen 6

UNIDAPP y el Senador Wilson Arias al frente de las instalaciones del Min Trabajo el 2 de marzo del 2022

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP 2022



Reivindicación estratégica de derechos y sindicato 2020

Regresando al 2020 pero en materia de hitos relacionados con la reivindicación estratégica de derechos, se tiene 1) el derecho de petición (llamado por los trabajadores (as) pliego de peticiones), 2) la tutela que el Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales y UNIDAPP interpusieron ante el Ministerio del

Trabajo al Ministerio de las TIC y a Rappi SAS el 19 de agosto y el 10 de octubre de 2020 para establecer una mesa de diálogo que permitiera negociar la mejora de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores de plataformas y 3) la participación activa de UNIDAPP en los debates del Congreso de la República relacionados con por lo menos tres proyectos de ley que intentaban regular el trabajo en las plataformas (los Proyectos de Ley 245, 388, 221 y 085).

El 14 de octubre UNIDAPP sostiene una primera reunión con Min Trabajo en la que se acuerda que se reunirán con Rappi SAS para concertar la mesa de diálogo el 3 de noviembre de 2020. Más de un año después, las y los trabajadores de plataformas siguen a la espera de que el diálogo se concrete¹¹⁰.

Imagen 7

Reunión de UNIDAPP con Min Trabajo

Fuente: archivo sindical de UNIDAPP



Por otro lado, el 27 de octubre UNIDAPP participa del debate sobre el Proyecto de ley 245 propuesto por el politólogo y Representante a la Cámara de Colombia por el Partido Alianza Verde, Mauricio Toro. Al respecto el sindicato en este debate expone “que el proyecto de ley 245 está muy lejos de la realidad que en

¹¹⁰ Carolina Hevia. (19 de febrero de 2021). Conoce todo sobre el derecho de petición solicitando mesa de diálogo a Rappi [Imagen adjunta]. Recuperado de <https://twitter.com/carolinahevia/status/1362815012214108161?s=20>

este caso sería la precarización laboral que enfrentan los trabajadores de plataformas digitales y debe ser modificado para que realmente se apoye a la clase trabajadora”¹¹¹.

El 30 de octubre del mismo año, UNIDAPP nuevamente es invitado a participar del debate de otro Proyecto de ley, el 388, propuesto por el ministro de trabajo. En este se afirma “que se crearán mecanismos de acceso a la protección social para personas que prestan sus servicios personales a través de plataformas digitales”. Al respecto el sindicato repone que “están dando pie a las empresas de plataformas digitales para que vulneren a los trabajadores más de lo que ya están, cuando ya existe un Código Sustantivo del Trabajo, por lo que no se necesita hablar de pisos de protección social (régimen subsidiado y BEP´S) cuando se es trabajador y se debe tener derecho al régimen contributivo de seguridad social integral para trabajadores y trabajadoras”¹¹².

El 4 de noviembre la cita fue para participar de la audiencia en donde se presentaría el Proyecto de ley 085 propuesto por el Congresista Rodrigo Lara y otros, en esta ocasión UNIDAPP fue enfático en “no estar de acuerdo con ningún proyecto de ley, ninguno está en beneficio y protección de los derechos de los trabajadores de plataformas digitales ya que se estima descuenten un 40% para cobro de EPS y Pensión. Realmente no analizan la precariedad que hay detrás de estas APP, en su mayoría los re-partidores se consideran trabajadores y no se está tomando en cuenta la opinión de los trabajadores”¹¹³.

Reivindicación estratégica de derechos y sindicato 2021 y 2022

El año 2021 fue de consolidación de estructuras municipales (Medellín, Cartagena, Bogotá, Cali) y de alistamiento en conocimiento de derechos desde la formación, la investigación, alianzas con universidades, litigio estratégico para altas cortes y selección de temas a reivindicar desde UNIDAPP, así como una estrategia más selectiva de repertorios de movilización.

¹¹¹ Archivo sindical de UNIDAPP – Boletín #4.

¹¹² Archivo sindical de UNIDAPP – Boletín #4.

¹¹³ Archivo sindical de UNIDAPP – Boletín #4.

De esta manera, en 2021 la reivindicación estratégica de derechos continúa con los derechos de petición y acciones de tutela interpuestas por UNIDAPPP a nombre las y los trabajadores contra Rappi SAS por violación al debido proceso en los bloqueos de cuentas y por descuentos injustificados. El primer fallo es del 20 abril de 2021¹¹⁴ y uno de los más relevantes, es del 6 de septiembre de 2021¹¹⁵, que cobijó al secretario de comunicaciones de UNIDAPP. “A la fecha han presentado más de 700 acciones y han logrado desbloquear más del 50 por ciento de estas cuentas”¹¹⁶.

En el mes de octubre se consolidaron las subdirectivas Bogotá y Medellín. Se incluyen fuertemente los temas de migración venezolana para atender dudas relacionadas con el Estatuto Temporal y se generan espacios de diálogo desde el enfoque de género para develar los problemas de las mujeres repartidoras cuando están trabajando. En noviembre empezó la Escuela de Formación Sindical de UNIDAPP como una estrategia de mantener espacios de discusión con las bases. Y en diciembre se desarrolla una acción legal, en el marco de una movilización global que, como se dijo, busca el pronunciamiento de un juez que ordene el cumplimiento de lo establecido en Decreto 082 del 2021 que obliga a las empresas de plataformas digitales a generar espacios de acondicionamiento para sus trabajadores.

Siguiendo esta línea, en el primer semestre del 2022 se consolidan las subdirectivas de Barranquilla y Santa Marta. Con estas nuevas subdirectivas se empieza el primer ciclo de formación presencial para afiliados UNIDAPP a nivel nacional y con esta la oportunidad de que por primera vez los afiliados pudieran verse en persona gracias al apoyo de la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (FESCOL).

¹¹⁴ UNIDAPP. (20 de abril de 2021). Se comparte con la comunidad de trabajadores de plataformas digitales este fallo [Imagen adjunta]. Recuperado de <https://twitter.com/UNIDAPPCOL/status/1384653346842238985?s=20>

¹¹⁵ UNIDAPP. (8 de septiembre de 2021). Un logro más de la organización sindical @UNIDAPPCOL de tutela del caso de Álvaro Velasco [Archivo adjunto]. Recuperado de <https://twitter.com/UNIDAPPCOL/status/1435652218649288709?s=20>

¹¹⁶ Sandra Milena Muñoz Cañas. (29 de noviembre de 2021). El algoritmo que echa a repartidores sin términos ni condiciones. Recuperado de <https://www.lasillavacia.com/historias/historias-silla-llena/el-algoritmo-que-echa-a-repartidores-sin-terminos-ni-condiciones/>

En junio de 2022 por segunda vez un juez de tutela (Ver Rad. 2022 -0154) ordena a Rappi SAS que active la cuenta de un repartidor por encontrar probado que hubo violación al debido proceso y afectación al mínimo vital. Este importante fallo empieza a darle forma a la estrategia jurídica de UNIDAPP, la cual concentra gran parte de sus esfuerzos en demostrarle a los jueces constitucionales que esta empresa usa el bloqueo de cuentas como despidos injustificados, que afectan el mínimo vital de los trabajadores.

Discusión. Entre lo disruptivo y lo convencional: del movimiento al sindicato en un trabajo de la era digital

Como se puede advertir del *catálogo de acontecimientos* anterior, las reivindicaciones son por temas salariales, de estatus laboral, por condiciones de trabajo, por salud y seguridad, por bloqueo de las plataformas y por espacios de acondicionamiento (Trappmann et.al., 2020). Dichos temas fueron evolucionando con el tiempo -aunque ninguno ha desaparecido y, por el contrario, se han refinado los argumentos para reivindicarlos-, pues se pasó de acciones episódicas donde solo se pedían desbloques a la empresa y el pago de domicilios a mejor precios; a un segundo nivel igualmente episódico, pero con preocupaciones por la vida con reclamos por accidentes de trabajo; hasta llegar a realizar peticiones bajo estructuras como el movimiento y el sindicato en marcos convencionales y con otros temas como el de las garantías de derechos laborales, lo que lleva a entender los bloqueos como despidos, la salud y seguridad en el trabajo, los espacios de acondicionamiento y escenarios que llevan a incluir en la agenda los temas de género y migración.

Por su parte, las acciones colectivas de las y los trabajadores de plataformas digitales orbitaron de lo disruptivo a lo convencional en repertorios, en demandados¹¹⁷ y en estructuras. Es decir, transitaron por tres grandes tipos de acciones como lo son los paros o huelgas y desconexiones, las movilizaciones y plantones, las acciones de litigio y la reivindicación estratégica de derechos y -la

¹¹⁷ “conjunto de actores hacia los que son dirigidos los reclamos de la movilización colectiva” (Sáenz y Sánchez, 2021, p. 12). Es decir, la entidad, sea empresa o sea Estado.

emergente- reunión con autoridades (Maldonado y Sánchez, 2020; Trappmann et.al., 2020; Sáenz y Sánchez, 2021). Igualmente, pasaron de demandarle únicamente al “unicornio”: Rappi SAS a también involucrar al “leviatán”: Min Trabajo y Congreso de la República.

Ahora, en términos de estructuras, surgen como actores el Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales y el sindicato Unión de Trabajadores de Plataformas UNIDAPP. Estas estructuras o actores es necesario considerarlas como *sui generis* en tanto “la prestación de servicios a través de plataformas rompe la idea clásica de la acción colectiva, como la agrupación de trabajadores con intereses convergentes en un mismo lugar de trabajo” (Cedrola, 2020, p. 30). Sin embargo, las y los trabajadores de plataformas

tienen legitimidad jurídica suficiente como para organizarse sindicalmente y desarrollar acciones colectivas, razón por la cual nos parece de singular importancia, relevar en la realidad, los casos que puedan existir de acciones colectivas dentro de empresa concretas de la gig economy ha dado lugar, también en el plano de lo colectivo, a nuevas modalidades de organización sindical y a nuevas modalidades de reivindicaciones por parte de los trabajadores. Estas situaciones no son sencillas, ya que el desarrollo de las relaciones laborales en este tipo de empresas presenta ciertas dificultades y obstáculos, tanto de parte de los trabajadores- básicamente por su dispersión – así como por las propias plataformas, las que habitualmente no aceptan su condición de empleador. No obstante ello, comienzan a desarrollarse ciertas experiencias concretas de acciones colectivas (Cedrola, 2020, pp. 31-32).

Ahora, aunque a primera vista resulte paradójico, en las tecnologías de la información y la comunicación “las personas se encuentran dispersas en múltiples puntos geográficos, muchas veces lejanos, pero es la propia comunidad y la propia red, quien une a los participantes, dotándolos de una identidad y de intereses comunes” (Cedrola, 2020, p. 31). A esto hay que sumarle, como se vio, el hecho de que el sindicato funciona desde una APP y por medio de las TIC se desarrollan huelgas tecnológicas, lo que modifica el paradigma tradicional de huelga. Por ello, es necesario leer a estas agrupaciones como “nuevas iniciativas de resistencia y organización colectiva de trabajadores en el contexto de las plataformas” (Grohmann, 2020, p. 57) digitales.

En ese sentido, en este tipo iniciativas mediadas por TIC, es evidente el ahorro en coordinación y planificación de la acción colectiva, desde la articulación para una huelga, hasta la organización de un sindicato. Esto es así porque “con la virtualización de la coordinación, se rompen los límites espacio-temporales, lo que permite una coordinación mucho más eficiente, en tiempo real y sin estar atados a una lógica espacio-temporal” (Jolías, 2017, p. 52)¹¹⁸. Y es que ya en el más reciente escenario de protesta social, el Paro Nacional de 2021 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) catalogó al Internet como espacio de protesta en tanto se constituye como un “instrumento clave para desplegar el potencial del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información durante las protestas” (CIDH, 2021, párr. 172)¹¹⁹. Sin embargo,

Reflexionando sobre el lugar de las tecnologías de la comunicación en las relaciones sociales en general, así como en movimientos sociales previos, debemos permanecer escépticos frente a un simple determinismo tecnológico. Más bien, algunos de los cambios [...] se derivan menos de la adopción de tecnologías digitales que de los cambios en las circunstancias políticas y económicas de los activistas de los movimientos sociales” (Tilly 2005, p. 21).

Por lo tanto, a más de estar alertas frente a un determinismo tecnológico que termine explicando las penas y glorias en las TIC, también es cierto que resulta apenas factible que “en tiempos de una creciente desconfianza sobre las instituciones políticas (Rosanvallon 2007), la utilización de los medios sociales para generar acciones colectivas ha[ya] modificado radicalmente la morfología de las mismas” (Jolías, 2017, p. 59), más si se trata de acciones reivindicativas de orden laboral en un escenario mediado por las TIC, donde la herramienta fundamental es la plataforma; tanto para trabajar como para reivindicar derechos.

¹¹⁸ Sin embargo, “una pequeña reflexión sobre la distribución mundial de las comunicaciones, en cualquier caso, disipa la ilusión de que los mensajes electrónicos coordinarán pronto a los movimientos sociales alrededor de todo el mundo” (Tilly 2005, p. 19). De todas maneras, es evidente que “Internet ha bajado radicalmente los costos de transacción de organizar acciones colectivas” (Jolías, 2017, p. 64).

¹¹⁹ “De esta forma, Internet ha constituido una herramienta fundamental para facilitar y enriquecer la deliberación pública y la denuncia de violaciones a los derechos humanos durante las manifestaciones” (CIDH, 2021, párr. 173).

Conclusiones

Frente al contexto regional puede concluirse que se evidencia una alineación regional de procesos asociativos que, a primera vista, responden a los reacomodos de las plataformas. Esto termina por precarizar más a las y los trabajadores y frente a ello es que se activa la protesta, los movimientos y los sindicatos, de manera casi simultánea en casi toda Latinoamérica.

Respecto de las acciones, repertorios y las formas organizativas en Colombia ya se ha dicho que existe un continuo entre lo disruptivo y lo convencional entre temas, acciones, contrincantes y estructuras. Ahora, ello es así porque en los temas se van refinando las formas de presentar las reivindicaciones y en las acciones, se transita de las alteraciones del orden de la movilización a lo rutinario e institucionalizado del litigio. Frente a contrincantes se pasó de sólo demandar respuestas de Rappi SAS a involucrar a actores estatales como el Congreso y Min Trabajo. Y, respecto de estructuras, se ha transitado de lo flexible del movimiento a lo institucionalizado del sindicato.

Como conclusión general se resalta que no se puede caer en un determinismo tecnológico que termine por otorgarle todo éxito o fracaso de este proceso a las TIC. De ellas sólo puede esperarse la reducción de los costos en coordinación y planificación, lo demás lo ha impuesto el contexto sanitario, social y económico: seguimos enfrentando una pandemia con pocas herramientas de política social y salud pública. Además muchos se ven obligados a convertirse en sus propios jefes e incursionar en la economía de plataformas para conseguir lo necesario para sobrevivir. Simultáneamente, se configura la resistencia de plataformas a través del catálogo de acciones colectivas y las formas de organización vistas aquí.

Referencias bibliográficas

- Albornoz, M. y H. Chávez (2020). De la gestión algorítmica del trabajo a la huelga 4.0. *Mundos Plurales*, 7 (2), pp. 43-54.
- Archila, M. (2011). Los movimientos sociales latinoamericanos al inicio del siglo XXI. *Sur*, (1), pp. 177-206.
- Baldi, L. (2018). *Organización sindical y acción colectiva de los trabajadores profesionales de la salud pública: Argentina, 2006-2015*. Tesis de posgrado para optar por el título de Maestría en Diseño y Gestión de Programas Sociales – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Buenos Aires, Argentina.
- Canay, M, S. Díaz, N. Fernández y V. Paz. (2018). Trabajos pasados, trabajos futuros: las formas del trabajo no libre ante el horizonte de la tercerización laboral. *Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata*, (10), 24p.
- Cedrola, G. (2020). Trabajo, organización del trabajo, representación de los trabajadores y regulación laboral en el mundo de la gig economy. *Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 8(1), pp 5-49.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021*. Recuperado de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf
- Della Porta, D. y M. Diani. (2011). Formas de acción, repertorios y ciclos de protesta. En: *Los movimientos sociales* (pp. 213-246). Madrid: CIS – Editorial Complutense.
- Dinegro, A. (2020). El mercado laboral peruano y las plataformas de delivery: ¿qué dicen los derechos laborales? En Hidalgo K. y C. Salazar (Eds.), *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina* (pp. 69-82). Quito: Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS).
- Dombois, R. (2012). Violencia contra sindicalistas. Observaciones sobre el proyecto del PNUD. *Controversia*, (198), pp. 111-159.
- Garcés, S. (2019). Una sintonía problemática: la política laboral de Duque y la economía de plataformas. *Cien días*, (95), pp. 19-23.
- Gómez, M. (2009). La acción colectiva sindical y la recomposición de la respuesta política estatal en la Argentina 2003-2007. En Neffa J., E. de la Garza y L. Muñiz (Comp), *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales. Vol. II* (pp. 161-205). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- González, A. (2021). *Identidad, organización y acción colectiva. El caso de los trabajadores de delivery en Uruguay*. Tesis de grado para optar por el título de Licenciatura en Sociología, Universidad de la República (UDE-LAR), Montevideo, Uruguay.
- Grohmann, R. (2020). Sindicatos de trabajadores de plataforma en comunicación: ¿una nueva ola de organización colectiva? En Hidalgo K. y C. Salazar (Eds.), *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina* (pp. 55-68). Quito: Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS).

- Henao, D. y S. Torres. (2020). *Derechos laborales del trabajador digital autónomo como nueva forma de vinculación en Colombia: el caso de las plataformas de economía colaborativa de mensajería y domicilios*. Tesis de grado para optar por el título de Abogada – Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA), Medellín, Colombia.
- Jolíás, L. (2017). *Acción colectiva en la era de internet: la coordinación entre pares de la protesta ciudadana*. Tesis de posgrado para optar por el título de Maestría en Ciencia Política y Sociología – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Buenos Aires, Argentina.
- Maldonado, O. y D. Sánchez. (2020). Obstáculos, resistencias y repertorios de movilización social de repartidores digitales en Colombia. En Hidalgo K. y C. Salazar (Eds.), *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina* (pp. 99-117). Quito: Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS).
- Morales, K. (2020). La valoración de la flexibilidad y la libertad en el trabajo en apps. ¿Los trabajadores de plataforma son sujetos neoliberales? En Hidalgo K. y C. Salazar (Eds.), *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina* (pp. 21-36). Quito: Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS).
- Perelman, L., M. Mangini, B. Perrot, M. Fierro y M. Garbarz. (2020). *Una APP de los/as trabajadores/as: la lucha del primer sindicato de trabajadores/as de plataformas en América Latina*. Berlín: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).
- Pinzón, K., M. Bonilla y T. Díaz. (2020). *Rappitenderos, sus condiciones laborales y redes de apoyo en medios masivos*. Tesis de grado para optar por el título de Psicólogo – Pontificia Universidad Javeriana (PUJ), Bogotá, Colombia.
- Rodríguez, M. (2021). *Rappi ¿de la colaboración a la precarización?* Reportaje escrito presentado como requisito para obtener el título de Profesional en Periodismo y Opinión Pública - Universidad del Rosario (UR), Bogotá, Colombia.
- Sáenz R. y Sánchez R. (2021). De la disrupción tecnológica a la movilización política: una aproximación a la protesta social frente a las plataformas austeras. *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, 11 (21), 28p.
- Tarrow, S. (2004). *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza editorial
- Tilly, C. (2000). Acción Colectiva. *Apuntes de investigación*, 4 (6), pp. 9-32.
- Tilly, C. (2005). Los movimientos sociales entran en el siglo veintiuno. *Política y sociedad*, 42(2), pp.11-35.
- Tilly, C. (2011). Describiendo, midiendo y explicando la lucha. En Auyero J. y R. Hobert (Comp.), *Acción e interpretación en la sociología cualitativa norteamericana* (pp. 13-38). Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Ecuador).
- Trappmann, V., I. Bessa, S. Joyce, D. Neumann, M. Stuart y C. Umney. (2020). *Conflictos laborales globales en las plataformas. El caso de las trabajadoras y los trabajadores de la entrega de comida*. Berlín: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).

Perfiles de lxs autorxs

David Echeverry Botero es abogado y magíster en Derecho Económico, Master of Commercial Law (LLM). Se ha desempeñado como docente de Derecho Comercial, Economía Política y Sujetos de Derecho Privado en la Pontificia Universidad Javeriana y en la Universidad Santo Tomás, entre otras.

Carlos José Guarnizo Rico es abogado y especialista en derecho laboral. Ex asesor del despacho del Ministro de Trabajo, ex coordinador de la OIT en Colombia. Coordinador del Centro de Solidaridad (Solidarity Center) de la AFL-CIO en Colombia, profesor de las maestrías de derecho económico y de derecho laboral de la Pontificia Universidad Javeriana. Consultor en procesos de formalización laboral, con experiencia en procesos de mediación y negociación.

Iván Hassig cuenta con más de una década de experiencia en desarrollo de nuevos negocios, con éxito comprobado en investigación y desarrollo. Ha sido consultor y directivo de empresas basadas en desarrollo de tecnología, con experiencia en el desarrollo, liderazgo, acompañamiento y dirección de equipos.

Carolina del Valle Hevia de Brandts es licenciada en administración de empresas y contaduría pública, estudiante de derecho de la Universidad Brigham Young. Migrante desde hace cinco años, defensora de DD.HH laborales, feminista, investigadora, líderesa sindical y fundadora del Movimiento Nacional de los trabajadores de plataformas digitales (MNRPD). Actualmente secretaria general de UNIDAPP, fundadora y secretaria para la defensa jurídica del frente de los trabajadores de plataformas digitales del Ecuador (FRENAPP).

Ricardo Jaramillo Rincón es economista, magíster en Derechos Humanos y Democratización. Coordinador del Programa de Instituciones y Garantías para la Participación de Viva la Ciudadanía, con más de 10 años de experiencia en la coordinación y gestión de acciones y agendas conjuntas con diferentes organizaciones de la sociedad civil, especialmente en temas de participación ciudadana, planeación participativa, paz, derechos humanos, derechos laborales y seguridad social, al igual que iniciativas pedagógicas sobre los mismos temas.

Wayra Melissa Guerra Muriel es socióloga con experiencia en construcción de culturas de paz desde una perspectiva interseccional; acompañamiento psicosocial y asesoramiento para la conservación ambiental.

Verónica Mora Godoy es abogada y filósofa con opción en historia y economía. Estudiante de la especialización en derecho del trabajo de la Universidad Nacional. Asesora jurídica de UNIDAPP, con especial interés por la historia y sociología del trabajo.

Sandra Milena Muñoz Cañas es abogada, feminista, magíster en derecho laboral y magíster en sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales del Ecuador. Ex directora del área de defensa de derechos de la Escuela Nacional Sindical (ENS). Integrante del Centro de Solidaridad (Solidarity Center) de la AFL-CIO en Colombia y de la Corporación Viva La Ciudadanía, asesora jurídica de la Unión de Trabajadores de Plataformas Digitales (UNIDAPP), profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia.

José Alejandro Sanín Eastman es politólogo y magíster en Estudios Urbanos. Profesor de cátedra del pregrado en Ciencia Política e integrante del grupo de investigación en gobierno y asuntos públicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

Lo digital no
QUITA
los derechos
laborales

ISBN: 978-958-675-085-1



9 789586 750851

